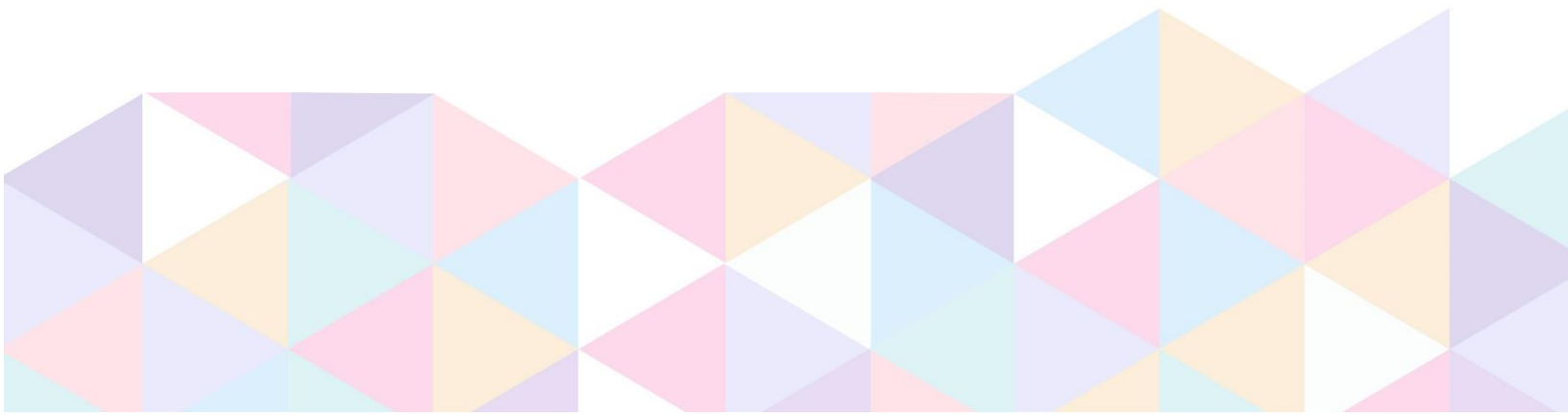


INFORME QUE RINDE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN DE LOS OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES TODOS POR VERACRUZ, ¡PODEMOS!, CARDENISTA Y UNIDAD CIUDADANA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2023



Glosario

Código Electoral	Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Consejo General	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CEF	Comisión Especial del Fiscalización.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LGPP	Ley General de Partidos Políticos.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Reglamento para la Prevención	Reglamento para la Prevención, Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Locales ante la pérdida de su registro del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
OPLE Veracruz	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Sala Superior	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
SIF	Sistema Integral de Fiscalización.
TEV	Tribunal Electoral de Veracruz.
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UTOE	Unidad Técnica de Oficialía Electoral.

Índice

Glosario	2
Marco legal	4
Antecedentes	4
Introducción	10
Actividades sustantivas de las Interventorías en el Procedimiento de Liquidación	11
➤ Otrora Partido Político Todos por Veracruz	11
➤ Otrora Partido Político ¡Podemos!	12
➤ Otrora Partido Político Cardenista	15
➤ Otrora Partido Político Unidad Ciudadana.	16
Conclusión	17

Marco legal

Se enuncian los preceptos legales aplicables para la rendición del presente informe en los términos siguientes:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 Base V apartado C; 116, fracción IV, inciso f) de la Constitución Federal; 1, numeral 1; inciso i), 52, numeral 1; 94, numeral 1, inciso c); 95 y 96 de la LGPP; 94, fracciones II y III del Código Electoral; 1 numeral 1 y 2, 3 numeral 1, inciso f); 17 numeral 1, y; 28 numeral 3, del Reglamento para la Prevención; la Unidad de Fiscalización, a través de la Comisión Especial de Fiscalización, rinde el presente informe, correspondiente al mes de mayo del año 2023, respecto de la situación que guardan los procesos de liquidación de los otrora Partidos Políticos Locales.

Antecedentes

1. El 24 de enero de 2022, en sesión extraordinaria del Consejo General del OPLE Veracruz, mediante Acuerdos **OPLEV/CG033/2022**, **OPLEV/CG034/2022**, **OPLEV/CG035/2022** y **OPLEV/CG036/2022**, se aprobó la pérdida de registro de los otrora partidos Políticos Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana, en virtud de no haber obtenido al menos el tres por ciento (3%) de la votación válida emitida en la elección para la renovación del Poder Legislativo y las y los integrantes de los Ayuntamientos, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020–2021.
2. El 16 de febrero de 2022, el TEV dictó sentencia en los Recursos de Apelación **TEV-RAP-1/2022 y sus acumulados**, promovidos por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo, ¡Podemos!, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Todos por Veracruz, Redes Sociales Progresistas, Cardenista y Unidad Ciudadana, respectivamente, a fin de impugnar el Acuerdo **OPLEV/CG006/2022**, mediante el cual el Consejo General aprobó las cifras y la distribución del financiamiento público que corresponden a las organizaciones políticas para el ejercicio 2022; en la que determinó, entre otras cosas, revocar dicho Acuerdo.

3. En misma fecha, el TEV dictó sentencia en el Recurso de Apelación **TEV-RAP-17/2022**, interpuesto por el Partido Político Estatal ¡Podemos! en contra del Acuerdo **OPLEV/CG034/2022**, por el cual el Consejo General declaró la pérdida de registro de dicho partido político, en el sentido de revocar dicho Acuerdo, haciendo extensivos los efectos a los Partidos Políticos Locales Todos por Veracruz, Unidad Ciudadana y Cardenista, debiendo prevalecer la situación jurídica que ostentaban al momento previo a la emisión de los Acuerdos **OPLEV/CG033/2022**, **OPLEV/CG034/2022**, **OPLEV/CG035/2022** y **OPLEV/CG036/2022**, esto es, al periodo de Prevención.

Lo anterior, debido a que, para determinar la pérdida de registro de los partidos políticos locales, se requería contar con los resultados finales de la votación emitida en las elecciones extraordinarias de Amatlán, Chiconamel, Jesús Carranza y Tlacotepec de Mejía.

4. El 20 de febrero de 2022, en sesión extraordinaria, el Consejo General, mediante Acuerdo **OPLEV/CG061/2022**, y en cumplimiento a las sentencias emitidas por el TEV; entre otras cosas, restituyó su registro como Partidos Políticos Locales a Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana, retrotrayéndolos al periodo de Prevención.
5. El 25 de febrero de 2022, en sesión extraordinaria, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG075/2022**, la posibilidad de participación de los otrora Partidos Políticos Locales Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana, en las elecciones extraordinarias 2022, para elegir ediles de los ayuntamientos de Amatlán, Chiconamel y Jesús Carranza, con independencia de que no hubiesen postulado candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
6. El 27 de marzo de 2022, se celebró la jornada electoral del Proceso Electoral Local Extraordinario 2022 en los municipios de Chiconamel, Jesús Carranza, Amatlán y Tlacotepec de Mejía.

7. El 29 de agosto de 2022, en sesión extraordinaria, el Consejo General, aprobó los Acuerdos **OPLEV/CG131/2022**, **OPLEV/CG132/2022**, **OPLEV/CG133/2022** y **OPLEV/CG134/2022**, por medio de los cuales se declaró la pérdida de registro de los otrora Partidos Políticos Locales Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana, en virtud de no haber obtenido al menos el tres por ciento (3%) de la votación válida emitida en las elecciones locales ordinaria y extraordinaria celebradas el seis de junio de dos mil veintiuno y veintisiete de marzo de dos mil veintidós, respectivamente, para la renovación de las y los integrantes del Congreso del Estado de Veracruz y los 212 Ayuntamientos del estado de Veracruz.
8. A lo anterior, los otrora Partidos Políticos Locales Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana, impugnaron los Acuerdos **OPLEV/CG131/2022**, **OPLEV/CG132/2022**, **OPLEV/CG133/2022** y **OPLEV/CG134/2022**, dando origen a los expedientes **TEV-RAP-29/2022**, **TEV-RAP-31/2022**, **TEV-RAP-32/2022** y **TEV-RAP-33/2022**.
9. El 20 y 25 de octubre de 2022, el TEV dictó sentencia en los Recursos de Apelación **TEV-RAP-29/2022**, **TEV-RAP-31/2022**, **TEV-RAP-32/2022** y **TEV-RAP-33/2022**, en el sentido de confirmar los Acuerdos **OPLEV/CG131/2022**, **OPLEV/CG132/2022**, **OPLEV/CG133/2022** y **OPLEV/CG134/2022**, mediante los cuales, el Consejo General aprobó la pérdida de registro de los otrora Partidos Políticos Locales ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana.

Dichas sentencias fueron impugnadas ante la Sala Regional Xalapa del TEPJF, dando origen a los expedientes **SX-JRC-84/2022**, **SX-JRC-87/2022**, **SX-JRC-88/2022**, **SX-JRC-89/2022**, **SX-JRC-90/2022** y **SX-JRC-91/2022**.
10. El 18 de noviembre de 2022, la Sala Regional Xalapa resolvió los autos de los juicios de revisión constitucional electoral identificados con las claves **SX-JRC-84/2022** y **acumulados**, en el sentido de revocar las sentencias **TEV-RAP-29/2022**, **TEV-RAP-32/2022** y **TEV-RAP-33/2022**; y, por lo tanto, los acuerdos de pérdida de registro **OPLEV/CG131/2022**, **OPLEV/CG132/2022**, **OPLEV/CG133/2022** y **OPLEV/CG134/2022**.

11. El 27 de noviembre de 2022, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo General, aprobó los Acuerdos **OPLEV/CG161/2022, OPLEV/CG162/2022, OPLEV/CG163/2022 y OPLEV/CG164/2022**, por medio, de los cuales se dio cumplimiento en tiempo y forma a la sentencia de los juicios de revisión constitucional electoral **SX-JRC-84/2022 y acumulados** del índice de la Sala Regional Xalapa del TEPJF y se declaró la pérdida de registro de los otrora Partidos Políticos Locales Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana, como Partidos Políticos Estatales, al no haber obtenido al menos el tres por ciento (3%) de la votación válida emitida en la elección para la renovación del Poder Legislativo en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020–2021; y las y los integrantes de los Ayuntamientos, de conformidad con los resultados de la votación de la elección de los 208 Ayuntamientos del estado de Veracruz en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020–2021, sumado a los resultados de la votación de la elección de Ayuntamientos en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, de los Ayuntamientos de Amatlán, Chiconamel, Jesús Carranza y Tlacotepec de Mejía.
12. El 9 de diciembre de 2022, el TEV resolvió los recursos de apelación registrados bajo los rubros **TEV-RAP-36/2022, TEV-RAP-37/2022, TEV-RAP-38/2022, TEV-RAP-39/2022, TEV-RAP-40/2022 y TEV-RAP-41/2022**, en los cuales **CONFIRMÓ** los Acuerdos **OPLEV/CG161/2022, OPLEV/CG162/2022, OPLEV/CG163/2022 y OPLEV/CG164/2022**.
13. El 29 de diciembre de 2022, la Sala Regional Xalapa emitió sentencia dentro del expediente **SX-JRC-94/2022 y acumulados**, por la cual confirmó los acuerdos emitidos por el OPLE Veracruz en los que se declaró la pérdida de registro de los otrora Partidos Políticos Locales Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana. En consecuencia, confirmó la determinación del TEV, bajo el rubro **TEV-RAP-36/2022, TEV-RAP-37/2022, TEV-RAP-38/2022, TEV-RAP-39/2022, TEV-RAP-40/2022 y TEV-RAP-41/2022**.
14. El 8 de febrero de 2023, la Sala Superior del TEPJF, mediante sentencia dictada en el expediente **SUP-REC-1/2023 y sus acumulados**, resolvió desechar de plano las demandas de los recursos de reconsideración promovidos en contra de la resolución de 29 de

diciembre de 2023, emitida en el expediente **SX-JRC-94/2022 y acumulados**.

15. El 9 de febrero de 2023, la Sala Superior del TEPJF, notificó al OPLE Veracruz, la sentencia recaída en el expediente **SUP-REC-1/2023 y sus acumulados**, por medio de la cual se dio firmeza a la pérdida de registro de los otrora Partidos Políticos Locales Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana.
16. El 10 de febrero de 2023, la Unidad de Fiscalización hizo del conocimiento de las Interventorías de los otrora Partidos Políticos Locales Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana, la firmeza de la pérdida de registro de los institutos políticos, así como el inicio formal del procedimiento de liquidación previsto en el artículo 96, segundo párrafo, del Código Electoral y los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento para la Prevención.
17. El 10 de febrero de 2023, el Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz, Mtro. Luis Fernando Reyes Rocha, notificó a las interventorías de los otrora Partidos Políticos en liquidación, Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana, para conocimiento, el aviso que notificó el 13 de febrero de la misma anualidad a su homólogo del Instituto Nacional Electoral, Mtro. Edmundo Jacobo Molina, en el que comunicó que los acuerdos de pérdida de registro habían quedado firmes.
18. El 27 de marzo de 2023, en sesión extraordinaria de la Comisión Especial de Fiscalización, las y los interventores de los partidos en liquidación presentaron sus informes mensuales correspondientes al mes de febrero. Cabe destacar que en los informes rendidos por los interventores de Unidad Ciudadana y ¡Podemos! se refirieron algunas irregularidades.
19. El 25, 26, 27 y 28 de abril de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado, los avisos mediante los cuales se dio a conocer la liquidación de los otrora Partidos Políticos Locales Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana.
20. El 28 de abril de 2023, en sesión extraordinaria de la Comisión Especial de Fiscalización, las

y los interventores de los otrora Partidos Políticos Locales, Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana, presentaron sus informes mensuales correspondientes al mes de marzo, de los cuales se detallaron sus acciones realizadas.

21. El 12 de mayo de 2023, el Consejo General del OPLE Veracruz, mediante acuerdos **OPLEV/CG059/2023** y **OPLEV/CG060/2023**, aprobó los acuerdos de irregularidades reportadas por las interventorías a cargo de los otrora Partidos Políticos Locales ¡Podemos! y Unidad Ciudadana.

22. El 30 de mayo de 2023, el Consejo General del OPLE Veracruz, en sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG065/2023**, por medio del cual determinó validar las actuaciones realizadas por las interventorías en el procedimiento de liquidación de los otrora partidos políticos locales Unidad Ciudadana, Todos por Veracruz, ¡Podemos! y Cardenista.

23. El 31 de mayo de 2023, en sesión extraordinaria de la Comisión Especial de Fiscalización, las y los interventores de los otrora Partidos Políticos Locales, Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana, presentaron sus informes de bienes y recursos remanentes en el procedimiento de liquidación, así como, los informes mensuales correspondiente al mes de abril, de los cuales se detallaron sus acciones realizadas.

24. El 20 de junio de 2023, en sesión extraordinaria de la Comisión Especial de Fiscalización, las y los interventores de los otrora Partidos Políticos Locales, Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana, presentaron sus informes mensuales correspondientes al mes de mayo, de los cuales se detallaron sus acciones realizadas.

Introducción

De los antecedentes que se describen en el apartado correspondiente, se advierte que el pasado 08 de febrero del año en curso, la Sala Superior determinó el desechamiento de las demandas presentadas por los otrora partidos políticos Unidad Ciudadana, ¡Podemos!, Todos por Veracruz, Redes Sociales Progresistas y Cardenista; en este contexto quedó firme la pérdida de registro de los otrora Partidos Políticos Locales Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 96 de la LGPP; artículo 94 fracciones II y III del Código Electoral; así como el artículo 17 del Reglamento Para la Prevención.

También es oportuno reiterar que fueron remitidos por parte de las interventorías de los otrora Partidos Político Locales, antes señalados, los informes correspondientes al mes de mayo, a la Unidad de Fiscalización y a la CEF.

Dicho lo anterior, la finalidad del presente informe, es dar cumplimiento al artículo 28, numeral 3, y así, hacer del conocimiento del Consejo General, a través de la CEF, la situación que guardan los procesos de liquidación de los otrora Partidos Políticos Locales Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana.

Ahora bien, atendiendo a los principios de certeza, legalidad y máxima publicidad que rigen la materia electoral, se procederá a exponer e informar una secuencia ordenada del procedimiento de liquidación de los otrora Partidos Políticos Locales, enfocado en lo sustancial, así como en acciones realizadas por las y los interventores.

Para ello, la Unidad de Fiscalización rinde el presente informe, en los términos siguientes:

Actividades sustantivas de las Interventorías en el Procedimiento de Liquidación

➤ Otrora Partido Político Todos por Veracruz

- El 02 de mayo de 2023, la interventora recibió respuesta de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante número de oficio OPLEV/DEPPP/259/2023, respecto de la integración del Órgano Directivo de la Junta de Gobierno del Otrora Partido Político Local Todos Por Veracruz. Lo anterior, a fin de remitir dicha respuesta al INE, y dar contestación al requerimiento realizado el 19 de abril de la presente anualidad, derivado de la revisión del Informe anual 2022.
- El 03 de mayo de 2023, la interventora signó el contrato con la Institución bancaria Citibanamex, a fin de abrir la cuenta bancaria a nombre del otrora partido “Todos por Veracruz, en proceso de liquidación”. Asimismo, se realizó la entrega del Token Móvil.
- En esa misma fecha, la interventora recibió la transferencia de recursos de las cuentas bancarias: ordinaria y campaña, del otrora partido Todos por Veracruz, a la cuenta denominada “Todos por Veracruz, en proceso de liquidación”.
- El 04 de mayo de 2023, la interventora dio cumplimiento al Oficio de requerimiento número INE/UTF/DA/6260/2023, remitiendo vía electrónica la documentación solicitada en dicho oficio por la Unidad Técnica del INE.
- La interventora reporta que, el 4, 5, 8 y 9 de mayo de 2023 trató de ingresar a la cuenta bancaria denominada “Todos por Veracruz, en proceso de liquidación”, sin embargo, debido a un error en el token, no pudo acceder a la cuenta.
- El 08 de mayo de 2023, la interventora refiere que “dentro del procedimiento ordinario laboral 92/2022-II del índice del Juzgado Laboral, la actora C. Yolanda del Carmen Gutiérrez

Carlín, por conducto de su apoderado legal, formuló réplica en contra del escrito de contestación a la demanda del codemandado físico C. Víctor Manuel Argüelles Cortés y del OPLE Veracruz.”

- En relación al juicio laboral, la interventora refiere que, no se ha notificado la respuesta a la réplica formulada por la actora, respecto de la contestación a la demanda vertida por la actora, quedando atenta a tal circunstancia, para continuar con el proceso que corresponde.
- El 09 de mayo de 2023, la interventora refiere que acudió a las oficinas de Citibanamex para solucionar el error del token, respecto del acceso a la cuenta denominada “Todos por Veracruz, en proceso de liquidación”.
- El 16 de mayo de 2023, la interventora presentó el Primer Informe Trimestral de del otrora partido en comento, correspondiente al ejercicio ordinario 2023.
- En fechas 19 y 31 de mayo de 2023, continuaron las gestiones para solucionar el error del acceso a la cuenta bancaria referida anteriormente, a fin de dar solución a la brevedad posible.

➤ **Otrora Partido Político ¡Podemos!**

- El 04 de mayo de 2023, el interventor dio contestación a una solicitud del INE, remitiendo diversa documentación. Asimismo, señaló al INE que el otrora partido, se encuentra en procedimiento de liquidación y que por ello, no es aplicable la devolución de recursos remanentes, en razón de que, existe disposición expresa para destinar los recursos remanentes al cumplimiento de sus obligaciones, con motivo del procedimiento de liquidación.
- El 12 de mayo de 2023, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión del CEF, por conducto del Titular de la Unidad de Fiscalización, solicitó la aclaración de las cifras

correspondientes a los saldos de las cuentas del otrora partido que nos ocupa, pues existían diferencias entre lo manifestado en la sesión del 28 de abril del año en curso de la Comisión y el engrose remitido derivado de dicha sesión.

- El 15 de mayo de 2023, se le notificó al interventor el Acuerdo OPLEV/CG059/2023, aprobado por el Consejo General en Sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo del año en curso, por medio del cual instruyó al Mtro. José Octavio Pérez Ávila, interventor del otrora Partido Político Local ¡Podemos!, a realizar las acciones legales y/o administrativas para esclarecer la diferencia entre ambos inventarios y cuál fue el destino de los bienes no entregados, así como emprender y/o dar seguimiento a las acciones legales y/o administrativas.
- En misma fecha, el interventor atendió la solicitud de aclaración de la Consejera Electoral Presidenta de la CEF, respecto de la diferencia que existía entre lo manifestado en la sesión del 28 de abril del año en curso y el engrose remitido derivado de dicha sesión, en relación a los saldos de las cuentas de financiamiento ordinario y de actividades específicas del otrora partido político, con corte al 31 de marzo de 2023.
- En misma data, el interventor requirió a la liquidadora con atención al Secretario de Administración y Finanzas del otrora partido, información sobre las gestiones para la cancelación de todas las cuentas bancarias aperturadas, para el uso del financiamiento del otrora partido político.
- El 16 de mayo de 2023, el interventor realizó una consulta a la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, respecto de que, si se tenía la obligatoriedad para presentar el Informe Trimestral en el SIF, lo anterior toda vez que, el otrora partido se encuentra en procedimiento de liquidación, pues perdió su registro como partido político y con ello, su derecho a financiamiento, durante el ejercicio 2023, no obstante, el interventor presentó el informe trimestral ante el SIF.

- El 17 de mayo de 2023, el interventor recibió respuesta por parte del Secretario de Administración y Finanzas del otrora partido en cuestión, respecto de la solicitud del cierre de las cuentas bancarias. En este último en las que manifestó que, el ejecutivo de la institución bancaria le informó que, no cuenta con facultad como representante de Administración y Finanzas del ente político, por lo que, la cancelación de dichas cuentas, debe ser solicitada por el interventor.
- El 18 de mayo de la presente anualidad, la interventoría recibió mediante correo electrónico el oficio POD/OPP-OPLE/13/2023 en respuesta al diverso PL/PODEMOS/021/2023, bajo los términos siguientes: *“respuesta al diverso PL/PODEMOS/021/2023 de fecha 28 de abril, en el cual la liquidadora informó que la cantidad depositada a la empresa Negocios Integrales Moramoli S.A. de C.V., consistente en \$61,000.00 (Sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.) fue por concepto de servicios profesionales pendientes de pago por las actividades de asesorías en materia de fiscalización.”*
- En esa misma data, el interventor solicitó a la liquidadora que informara si tiene contemplado un procedimiento de desintegración de bienes para desechar mobiliario, o en su caso aclarara el tratamiento dado a los bienes informados como inservibles, sin que en el mes que se reporta exista respuesta formal a tal solicitud.
- El 19 de mayo de 2023, el interventor por conducto del Titular de la Unidad de Fiscalización, remitió a la Secretaría Ejecutiva del OPLE, Veracruz, los anexos correspondientes respecto de los errores encontrados en el aviso de liquidación del otrora partido de mérito.
- El 23 de mayo de 2023, el interventor recibió respuesta a la consulta, respecto de la obligatoriedad de presentar el Informe Trimestral en el SIF, en los términos siguientes: *“derivado de la existencia de registros contables en la contabilidad del otrora partido ;Podemos! en el SIF, durante el ejercicio 2023 existe la obligatoriedad para la presentación*

de los informes tanto trimestrales, como el informe anual correspondiente a dicho ejercicio, toda vez que, la posibilidad de la existencia de operaciones en el periodo constituye un efecto vinculante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 numeral 1, 36, 38 numeral 4,41, 257 numeral 1 inciso v) y 392 inciso a) del Reglamento de Fiscalización del INE.”

- El 5 de junio de 2023, la interventoría remitió el informe mensual del mes de mayo a la Unidad de Fiscalización y a Comisión Especial de Fiscalización.

➤ **Otrora Partido Político Cardenista**

- El 3 de mayo de 2023, el interventor remitió por correo electrónico a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, la documentación solicitada, respecto al primer oficio de errores y omisiones de la presentación del Informe anual 2022.
- El 2 de mayo de 2023, se le informó a la interventoría recibió por correo electrónico, la cancelación de registro en el Registro Nacional de Proveedores.
- El 8 de mayo de 2023, la interventoría remitió mediante oficio **PIPC-OTRORA-LIQUIDACIÓN/023/2023**, remitió informe mensual de actividades correspondiente al mes de abril dos mil veintidós, de la Interventoría del Otrora Partido Cardenista, a la Unidad de Fiscalización y los integrantes de la CEF.
- El 11 de mayo de 2023, el interventor remitió la aclaración a la Dra. Marisol Alicia Delgadillo Morales, Consejera Presidenta del Consejo General del OPLE Veracruz, respecto de la fecha correcta en la que se recibió por parte de la liquidadora el informe de bienes y recursos.
- El 15 de mayo de 2023, la Unidad Técnica de Fiscalización remitió a la interventoría el aviso electrónico del Buzón Tributario, para el registro o actualización de los medios

de contacto, asimismo, el recordatorio para la presentación del Primer Informe Trimestral del Ejercicio Ordinario 2023.

- El 16 de mayo de 2023, la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, remitió el exhorto para la presentación del Primer Informe Trimestral del Ejercicio Ordinario 2023.
- El 18 de mayo de 2023, la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, remitió aviso del SIF, para informar la actualización en su módulo de notificaciones electrónicas.
- El 19 de mayo de 2023, el Titular de la Unidad de Fiscalización del OPLE Veracruz remitió documentación a la interventoría, relativa a la fe de erratas del aviso de liquidación del otrora Partido Cardenista.
- En la misma fecha, en el correo electrónico de la interventoría, se informó de consideraciones básicas para uso del SIF y para atención de usuarios, por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.
- El 25 de mayo de 2023, el interventor remitió a la Unidad de Fiscalización la Fe de erratas, derivada del aviso de Liquidación del otrora Partido Político Local Cardenista, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 164, Tomo CCVII, del 25 de abril de este año.

➤ **Otrora Partido Político Unidad Ciudadana.**

- El 4 mayo de 2023, la interventora atendió la solicitud remitida de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de la documentación omitida en la presentación del informe Anual del Ejercicio 2022.

- El 8 de mayo de 2023, la interventora, informó a la Mtra. Maty Lezama Martínez, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Especial de Fiscalización del OPLE Veracruz, la existencia de irregularidades durante el mes de abril.
- El día 15 de mayo, la interventora recibió de manera física el Oficio OPLEV/SE/UTS/194/2023 con el asunto de notificar el acuerdo general, OPLEV/CG060/2023 *“por el que se determinan las previsiones necesarias para salvaguardar el patrimonio e intereses de orden público, así como los derechos de terceros del otrora partido político en mención”*.
- El 6 de junio de 2023, la interventoría remitió por correo electrónico a la Unidad de Fiscalización y CEF, el informe mensual correspondiente al periodo del 1 al 31 de mayo de 2023.

Conclusión

El presente informe contiene la situación que guarda el procedimiento de liquidación de los otrora Partidos Políticos Locales Todos por Veracruz, ¡Podemos!, Cardenista y Unidad Ciudadana. Se tomaron como referencia, para su elaboración, los informes mensuales remitidos a la Unidad de Fiscalización y a la Comisión Especial de Fiscalización, correspondientes al mes de mayo. En ese tenor, se da cumplimiento al artículo 28 numeral 3, del Reglamento para la Prevención.

ATENTAMENTE

Mtro. Javier Covarrubias Velázquez
Titular de la Unidad de Fiscalización